



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Radicado	05001-31-03-003-2009-00835-00
Demandante	Leasing Bancolombia S.A. CIA de Financiamiento Comercial.
Demandado	Juan Carlos Ortiz Pabón
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No. 784VS.

Obra en el plenario escrito mediante el cual la señora MARIA ADELAIDA POSADA POSADA, quien manifiesta ser representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A, solicita la terminación del presente proceso y con ello el levantamiento de las medidas cautelares. Aporta para tal fin el certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutante, sin embargo previo a estudiar la terminación solicitada SE REQUIERE a fin de que aporte bien sea nota de vigencia de la escritura Pública mediante la cual se le confirió poder o para que la solicitud de terminación sea presentada por la apoderada de dicha entidad bancaria dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--